



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40306

05/11/2018

110433

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

La implantación de una bonificación a usuarios habituales de la autopista AP-9 es una decisión que puede tomar la sociedad concesionaria como política comercial. Actualmente, la sociedad concesionaria tiene implantado un descuento comercial del 25% en el viaje de retorno aplicable a vehículos ligeros que utilicen el Via T y que realicen ida y vuelta en mismo día laborable.

Si es la Administración la que decide la implantación obligatoria de cualquier bonificación, deberá indemnizar a la sociedad concesionaria por los importes dejados de percibir y a los que tiene legalmente derecho por su contrato concesional.

En todo caso, cabe informar que la Administración ya tiene establecidos varios descuentos y bonificaciones en la autopista AP-9 que liberan de peaje o reducen sensiblemente el peaje de ciertos tramos.

Así, se indica que están libres de peaje para movimientos internos los tramos Santiago Norte-Santiago Sur, Pontevedra Norte-Pontevedra Sur y Vigo-Teis-Rebullón.

Igualmente, por medio del Real Decreto 633/2006 de 19 de mayo, se liberó de peaje los recorridos A Coruña-La Barcala y Morrazo-Vigo y por el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, se bonifica a vehículos ligeros que paguen con Via T y que realicen movimientos en el tramo Pontevedra-Vigo, no cobrando el viaje de vuelta si el viaje de ida y vuelta se hace en el mismo día laborable.

Por último, en referencia a que la AP-9 vuelva a “manos públicas”, debe indicarse que dicha infraestructura ya es de titularidad pública. Su particularidad es que su explotación está gestionada en concesión administrativa por un determinado plazo.

Madrid, 04 de febrero de 2019